



# RESOLUCION DE ALCALDIA No. 069 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 03 JUL 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Locumba de la microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, el mismo que cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 15'882,074 (Quince millones ochocientos ochenta y dos mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), el mismo que se encuentra inscrito con el Código No. 110917; el mismo que ha sido declarado viable con Informe Técnico Grupal No. 020-2016-OSCM-EBIT/OPI/GM/MPJB.



Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha procedido a la formulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Locumba de la microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, expediente que cuenta con un presupuesto ascendente a S/. 22'201,357.37 (Veintidós millones doscientos un mil trescientos cincuenta y siete con 37/100 Soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendarios, siendo ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta.



Que, con Informe No. 084-2017-MARLL-OSP-GM-A/MPJB el Ing. Miguel A. Ruiz Llanco en su condición de Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, indica haber revisado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Locumba de la microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y un costo de S/ 22'201,357.37 (Veintidós millones doscientos un mil trescientos cincuenta y siete con 37/100 Soles) , el mismo que APRUEBA el EXPEDIENTE FINAL del proyecto, los cuales incluyen todos los impuestos de ley, y se desagrega de acuerdo al detalle siguiente.



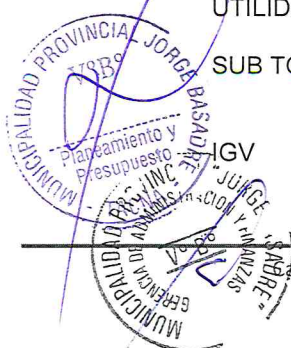
001	Estructuras	S/	2'638,911.19
002	Arquitectura	S/	3'600,718.17
003	Instalaciones Sanitarias	S/	666,655.51
004	Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	S/	3'469,172.58
005	Equipamiento Médico	S/	3'782,176.01
006	Capacitación	S/	<u>88,296.60</u>



COSTO DIRECTO		S/	14'245,930.06
GASTOS GENERALES	9.50%	S/	1'353,363.36
UTILIDAD	6.00%	S/	<u>854,755.80</u>

SUB TOTAL S/ 16'454,049.22

IGV 18.00% S/ 2'961,728.86





COSTO TOTAL DE LA OBRA (Presupuesto Base)		S/	19'415,778.08
EXPEDIENTE TECNICO	3.35%	S/	649,843.70
SUPERVISION DE OBRA	6.00%	S/	1'164,946.68
LIQUIDACION DE OBRA	1.00%	S/	194,157.78
GASTOS DE GESTION – Órgano Técnico Responsable	1.00%	S/	194,157.78
GASTOS DE GESTION – Gastos Administrativos	3.00%	S/	582,473.34

Que, con Informe No. 099-2018-OEP-GM/MPJB la Oficina de Estudios y Proyectos remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando que el expediente técnico tiene una incidencia en la sensibilidad del 39.79%; por lo que solicita la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco normativo de la Directiva No. 003-2017-EF/63.01.

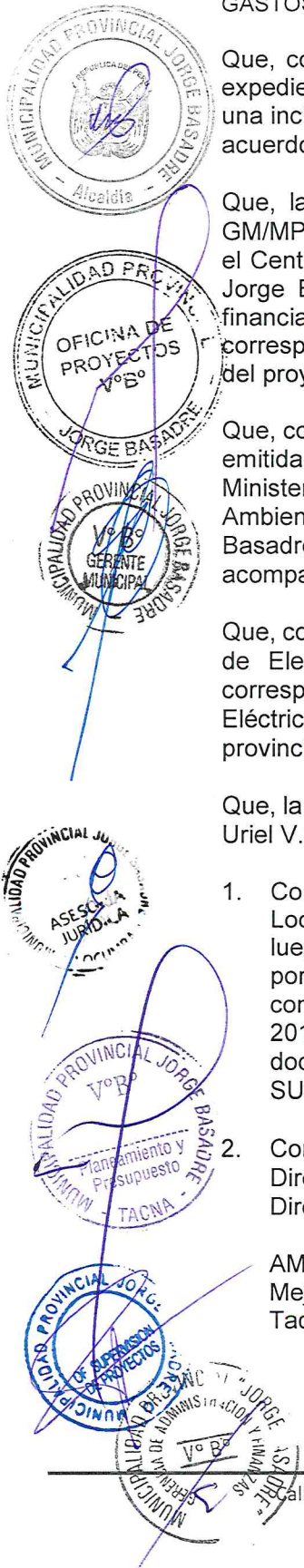
Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe No. 083-2018-OPP-GM/MPJB por el cual indica que el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Locumba de la microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna" no se encuentra programado en el PIA 2018 debido a que será financiado por el sector Salud, en consecuencia recomienda continuar con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Salud para el financiamiento y dar inicio a la ejecución física del proyecto, por lo que es necesario la emisión del acto resolución del mismo.

Que, con Resolución Directoral N° 2298-2018/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 27 de abril del 2018 emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, del Ministerio de Salud, aprobó la Certificación Ambiental en la Categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto "Mejoramiento del servicio de salud del C.S. de la microred Jorge Basadre, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna"; para lo cual también acompañan el Informe No. 3469-2018/CDCEA/DIGESA

Que, con Resolución No. GT-073-2018-ES emitida por la Empresa Regional de Servicio Públicos de Electricidad – ELECTROSUR S.A., se declaró conforme al Proyecto Eléctrico que corresponde al "Sistema de utilización de media tensión 229KV para el Suministro de Energía Eléctrica en el Centro de Salud Locumba de la Microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna".

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos con Informe No. 213-2018-ORP-GM/MPJB del Ingeniero Uriel V.S. Montalvo Agurto, por la cual indica que:

1. Con fecha 03 de mayo del 2018, la empresa DYACONS SAC mediante Carta No 031-2018-Locumba entrega el expediente definitivo del proyecto SNIP 110917, en el cual señala que luego de haberse emitido los documentos de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por la DIRESA y la aprobación del sistema de utilización en media tensión por parte del concesionario eléctrico, remite los 05 ejemplares Por lo que, mediante Informe No. 181-2018-OEP-GM/MPJB se informa que persiste el incumplimiento en cuanto a la documentación de APROBACION DE SUB ESTACION ELECTRICA Y FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO EMITIDA POR ELECTROSUR.
2. Con fecha 08 de mayo del 2018, la entidad – MPJB recibe el documento emitido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud la Resolución Directoral No. 2298-2018/DCEA/DIGESA/SA en la que aprueba la CERTIFICACION AMBIENTAL en la categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: Mejoramiento del Servicio de Salud en el C.S. Locumba de la Microred Jorge Basadre-Tacna, por lo que se adjunta Informe o. 03469-2018/DCEA/DIGESA.





- Mediante Carta 32-2018-Locumba y Carta 033-2018-Locumba, de fecha 26 de junio, la empresa DYAONS SAC hace entrega del expediente de la sub estación eléctrica media

tensión aprobada por ELECTROSUR S.A. (Resolución GT-073-2018-es), LA Certificación Ambiental aprobada por DIGESA (Resolución Directoral 2298-2018/DCEA/DIGESA/SA) y la denuncia policial de pérdida de cuaderno de documentos. Asimismo opina respecto a los documentos presentados por la empresa DYCONS SAC y se ratifique la CONFORMIDAD TECNICA, del expediente final;



Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco, ha emitido el Informe No. 214-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB por el cual concluye que luego de revisar la documentación técnica complementaria del expediente técnico "Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Locumba de la Microred Jorge Basadre, provincia de Jorge Basadre-Tacna" con Código SNIP 110917 presentada por la empresa Consultora DYAONS SAC, de acuerdo al Contrato No. 005-2017-MPJB se cumple con anexar la totalidad de documentos técnicos para la APROBACION del expediente técnico final del proyecto, tales como: Aprobación de Sub estación Eléctrica y factibilidad de suministro eléctrico, Certificación Ambiental aprobado por DIGESA, Certificado de factibilidad de Agua y Desagüe; por consiguiente se emite opinión favorable a la documentación presentada y que complementa el contenido técnico del tercer y quinto entregable.

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos ha emitido el Informe No 221-2018-OEP-GM/MPJB por el cual la Oficina de Supervisión de Proyectos, informa la OPINION FAVORABLE de la Oficina de Supervisión y solicita aprobación;

Que, con Informe N° 210-2018-OAJ/MPJB, de fecha 03 de Julio del 2018, Asesoría Jurídica opina legalmente que en función a la documentación técnica y las opiniones vertidas por las Oficinas de Supervisión de Proyectos y Oficina de Estudios y Proyectos, es viable su pedido, previa opinión de aprobación de la Gerencia Municipal;

Que, con proveído de fecha 03 de Julio del 2018, el Gerente Municipal deriva el pedido para la emisión del Acto Resolutivo;

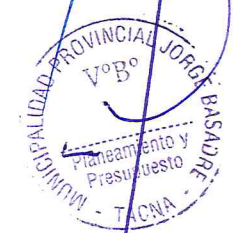
Por lo que estando a lo antes expuesto de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Locumba de la microred Jorge Basadre, Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna", con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto ascendente a S/. 22'201,357.37 (Veintidós millones doscientos un mil trescientos cincuenta y siete con 37/100 Soles), el mismo que comprende los siguientes componentes, y será ejecutado bajo administración indirecta (contrata).

COSTO DIRECTO		S/	14'245,930.06
GASTOS GENERALES	9.50%	S/	1'353,363.36
UTILIDAD	6.00%	S/	<u>854,755.80</u>
<b>SUB TOTAL</b>		S/	<b>16'454,049.22</b>
IGV	18.00%	S/	<u>2'961,728.86</u>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (Presupuesto Base)</b>		S/	<b>19'415,778.08</b>





EXPEDIENTE TECNICO	3.35%	S/	649,843.70
SUPERVISION DE OBRA	6.00%	S/	1'164,946.68
LIQUIDACION DE OBRA	1.00%	S/	194,157.78
GASTOS DE GESTION – Órgano Técnico Responsable	1.00%	S/	194,157.78
GASTOS DE GESTION – Gastos Administrativos	3.00%	S/	582,473.34
		S/	<u>22'201,357.37</u>



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura cumpla con efectuar los informes de Monitoreo Ambiental según el Programa de Monitoreo Ambiental, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 79° del D.S. No. 0019-2009-MINAN y comunicarlo a DIGESA.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
 Manuel Oviedo Palacios  
 ALCALDE

